N° 039. - 2024-DG-HONADOMANI-SB



Lima, 22 de Febrero de 2024



VISTO:

El Expediente Nº 03113-24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, salud, oportunidad y calidad;



Que, mediante la Ley N° 29664, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos, asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 5 del artículo 16° de la Ley N° 29664, de la norma citada en el párrafo precedente, señala que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", el cual tiene por finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres en los tres niveles de gobierno; en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, con Nota Informativa Nº 037-2024-UGRD-HONADOMANI-SB, el Jefe de Unidad y/o Equipo de Intervención en Emergencia y Desastres solicita a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del HONADOMANI "San Bartolomé", con la finalidad de optimizar los procesos y subprocesos de la gestión del riesgo y desastres aplicados al sector salud, adjuntando proyecto de resolución;

Que, mediante Memorando Nº 0117-2024-DG-HONADOMANI-SB, la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en atención al expediente de la referencia, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral actualizando la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño, San Bartolomé", el mismo que estará presidido por la máxima autoridad, con una secretaría técnica e integrado por los responsables de los departamentos y oficinas del HONADOMANI-SB, como miembros:

DEPENDENCIA	CARGO	
Dirección General	Presidente	
Equipo de Intervención en Emergencias y Desastres	Secretaría Técnica	
Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro	7
Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro	
Departamento de Pediatría	Miembro	
Departamento de Cirugía Pediátrica	Miembro	
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro	
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro	
Departamento de Odontoestomatología	Miembro	
Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro	
Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Miembro	7.5
Departamento de Enfermería	Miembro	
Oficina de Logística	Miembro	4
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro	
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro	
Oficina de Estadística e Informática	Miembro	
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro	
Oficina de Comunicaciones	Miembro	



Sandoval L

<u>Artículo Segundo</u>.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral Nº 002-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de enero de 2023 y todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cumplimiento de la finalidad, objetivos, disposiciones, funciones, acciones y responsabilidades establecidas en las normas legales y reglamentarias sobre el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica <u>www.sanbartolome.gob.pe</u>

Registrese, Comuniquese y publiquese,

RDMLR/ASL/rpag C.c. • DA

- OEA
- OEA
 OAI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOBENTE MADRE NIÑO
SAN BRITTOLOME
MC. ROCIO DE Las Mercedes León Rodriguez
DIRECTIORA GENERAL
CMP. 31393 RNE: 14142